**0777-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con diecinueve minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido RENACER DEMOCRATICO en el cantón FLORES de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **RENACER DEMOCRATICO** celebró el día <u>once de setiembre del año dos mil veinticuatro</u>, la asamblea cantonal de **FLORES**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en <u>forma completa</u> de la siguiente manera:

## PROVINCIA HEREDIA CANTÓN FLORES

| COMITE EJECUTIVO |                                    |                         |
|------------------|------------------------------------|-------------------------|
| Cédula           | Nombre                             | Puesto                  |
| 900400485        | ANA LUCIA GUTIERREZ RODRIGUEZ      | PRESIDENTE PROPIETARIO  |
| 401130233        | MANUEL EMILIO ARGUELLO NORTON      | SECRETARIO PROPIETARIO  |
| 105370582        | CARMEN OLGA VEGA CAMPOS            | TESORERO PROPIETARIO    |
| 600990419        | RAUL ERNESTO MORALES PACHECO       | PRESIDENTE SUPLENTE     |
| 900560442        | MARIA DEL ROCIO CARBALLO BARRANTES | SECRETARIO SUPLENTE     |
| 109190428        | ROGER MIRANDA ARCE                 | TESORERO SUPLENTE       |
|                  |                                    |                         |
| FISCALÍA         |                                    |                         |
| Cédula           | Nombre                             | Puesto                  |
| 105840275        | EDUARDO ANTONIO MONTERO GARCIA     | FISCAL PROPIETARIO      |
|                  |                                    |                         |
| DELEGADOS        |                                    |                         |
| Cédula           | Nombre                             | Puesto                  |
| 105370582        | CARMEN OLGA VEGA CAMPOS            | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 107330713        | MARGGIE ROJAS HERRERA              | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 401150069        | MAX BARRANTES JIMENEZ              | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 109190428        | ROGER MIRANDA ARCE                 | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 401530203        | ROY BARRANTES JIMENEZ              | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 900400485        | ANA LUCIA GUTIERREZ RODRIGUEZ      | TERRITORIAL SUPLENTE    |
| 112450722        | JESUS ENRIQUE HERNANDEZ VEGA       | TERRITORIAL SUPLENTE    |
| 401130233        | MANUEL EMILIO ARGUELLO NORTON      | TERRITORIAL SUPLENTE    |

TERRITORIAL SUPLENTE

TERRITORIAL SUPLENTE

MARIA DEL ROCIO CARBALLO BARRANTES

RAUL ERNESTO MORALES PACHECO

401130233 900560442

600990419

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación

y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 413-2024, partido RENACER DEMOCRATICO

Ref., No.: 04688-2024